

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS290/8
7 de mayo de 2003

(03-2422)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Nueva Zelandia

La siguiente comunicación, de fecha 2 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Nueva Zelandia a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Nueva Zelandia notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que Nueva Zelandia desea que se la asocie a las consultas solicitadas por Australia de conformidad con el artículo 4 del ESD, el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el Acuerdo sobre los ADPIC) y el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) con respecto a la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios en las Comunidades Europeas. La solicitud de celebración de consultas presentada por Australia se distribuyó el 23 de abril de 2003 en el documento WT/DS290/1.

Nueva Zelandia tiene un interés comercial sustancial en los productos agrícolas y los productos alimenticios que son objeto de la solicitud de celebración de consultas presentada por Australia y, por ende, desea que se la asocie a esas consultas. Aguardamos con interés la confirmación por las Comunidades Europeas de la recepción y aceptación de la presente solicitud de asociación a las consultas así como una indicación respecto del momento y el lugar en que se celebrarán éstas.
